



**SELLO QUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y DOS.**

Yo el Sr. D. Juan de Dios, y D. Juan de Dios, facultados
de parte, y por reales cédulas que se han referido, de
quien dellas del no deas admitido, y esta M. d. de
con que no tengais el dho. oficio de Escrib. ni Jurado
ya, y de mas que della abis pagado al dho. dera me
anara do mil ochocientos y doce mrs. del dho. qual
de pagar con forme arreglas de dho. dho. todo lo subre
enure oficio: dada en Madrid a diez y nueve de Abril
de mil setecientos y dos = Yo el Rey = Yo el
franc. Dabid de Morales de las. N. del Rey nro. D.
le hire escribir p. su mandado = Definido - D. Miguel
nandos Munika = Dho. de chanciller mayor. D. Miguel
Munika = D. Andres Bonares de Ibarra = D. Jofe de
Bureand. y Lora = D. Juan franc. dela quiba.

Conquida era Copia con el Real Tinto original que era en mi
y deboli al dho. Antonio Arain con. aque m. d. y en fue de
ello lo digno y firma en D. de la de cinco y dos de Junio de mil
setecientos y dos.

Miguel de Oyarza
Martinez

